



Resolución Ministerial N° 0261-2009-ED

Lima, 04 SEP 2009

CONSIDERANDO :

Que, con fecha 21 de julio de 2008, se suscribió el Convenio de Cooperación entre la Asociación World Vision Internacional y el Ministerio de Educación, para la ejecución de infraestructura de la institución educativa N° 22451 "Beatita de Humay", en el distrito de Humay, provincia de Pisco, departamento de Ica;

Que, las partes del citado convenio aceptan suscribir de mutuo acuerdo una primera adenda, relativa a la reformulación del literal A de su Cláusula Cuarta y el numeral 5.2.1 de su Cláusula Quinta, relacionadas al objeto de la donación y al compromiso de las partes, respectivamente, dejando subsistentes los demás términos del convenio;

Que, el artículo 25° de la Ley N° 29158 –Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que el Ministro podrá delegar en los funcionarios de su cartera ministerial, facultades y atribuciones que no sean privativas a su función;

Que, resulta necesario emitir la Resolución Ministerial que apruebe la suscripción de la primera adenda al Convenio de Cooperación entre la Asociación World Vision Internacional y el Ministerio de Educación antes mencionado;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la primera adenda al Convenio de Cooperación entre la Asociación World Vision Internacional y el Ministerio de Educación, para la ejecución de infraestructura de la institución educativa N° 22451 "Beatita de Humay", en el distrito de Humay, provincia de Pisco, departamento de Ica.

Artículo Segundo.- Autorizar al Viceministro de Gestión Institucional para que en nombre y representación del Ministerio de Educación, suscriba la adenda a que se refiere el artículo precedente.

Regístrese y comuníquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación

